



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, veintitrés de noviembre
Del año dos mil veintiuno.**

Resolución Administrativa N° 0786 -2021-CED-CSJGU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor **EDSON HARRY TOVAR ALIAGA**, identificado con DNI N° 20116911.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- La Gerencia General del Poder Judicial, en merito a la Resolución Administrativa Nro. 00194-2021-CED-CSJGU/PJ, de fecha 13 de mayo del 2021, resuelve AUTORIZAR, a partir de la fecha y por el periodo presupuestal 2021, el DESTAQUE por motivos de salud del servidor EDSON HARRY TOVAR ALIAGA, Chofer I, contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios a la Corte Superior de Justicia de Junín, en su Plaza N° 39845 (ahora Plaza N° 060048), debiendo retornar a su dependencia de origen una vez finalizado el desplazamiento, PRECISAR, que la autorización señalada en el artículo precedente no implica el traslado de la plaza y que el servidor en mención será remunerado por la dependencia de origen, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor **EDSON HARRY TOVAR ALIAGA**, identificado con DNI N° 20116911, solicita licencia con goce de haber.

Cuarto.- Al respecto, debe entenderse que el servidor pertenece al **régimen laboral privado, quien ha sido destacado a una entidad bajo el mismo régimen, su remuneración y demás conceptos económicos son pagados por la entidad de origen, con la que mantiene vínculo laboral; por ende la entidad de destino no hace pago alguno, sino la que le paga sus remuneraciones es la entidad de origen,** en tal virtud de conformidad al inciso 1.1 e inciso 1.2 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, con la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, con quien mantiene vínculo laboral y le paga sus remuneraciones, es de su competencia de atender la solicitud de licencia con goce de haber por salud, peticionada por el servidor EDSON HARRY TOVAR ALIAGA, identificado con DNI Nro. 20116911, TAL ES ASÍ, que el servidor debe presentar su petición de licencia con goce de haber por



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

salud de los periodos **del 25 de octubre al 04 de noviembre del 2021 y, del 09 al 10 de noviembre del 2021** a la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS, “ **EN ATENCION A QUE SU DESTAQUE NO IMPLICA TRASLADO DE LA PLAZA Y EL SERVIDOR ES REMUNERADO POR LA DEPENDENCIA DE ORIGEN, QUE ES LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS**”

Quinto.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia. El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Sexto.-Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

Artículo Primero.- DESESTIMAR la petición de licencia con goce de haber por salud peticionada por el servidor **EDSON HARRY TOVAR ALIAGA**, identificado con DNI Nro. 20116911, por **CARECER** de competencia la Corte Superior de Justicia de Junín, para resolver la petición de licencia con goce de haber por salud del servidor **EDSON HARRY TOVAR ALIAGA**, de los periodos comprendidos **del 25 de octubre al 04 de noviembre del 2021 y, del 09 al 10 de noviembre del 2021**.

Artículo Segundo.- PONER la presente resolución a conocimiento del interesado.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.